



**Emulisan**  
*Empresa Municipal  
de Limpieza de Sanlúcar*



**D. LEONARDO MUÑOZ PEREZ**, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza, Mantenimiento de jardines, playas y R.S.U. (EMULISAN,S.A), Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-11568268; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Antonio Pérez-Beneyto Abad, el día 5 de noviembre de 2002, con el núm. 1008 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1556, folio 65, sección 8 hoja CA-23524, inscripción 1ª; **en calidad de Director-Gerente**, con poder notarial otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 5 de fecha 3 de enero de 2018, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, en fecha 13 de febrero de 2018, Tomo: 2047, Libro: 0, Folio: 209, Sección: 8, Hoja: CA-23524, inscripción o anotación: 38 otorgado por el **Vicepresidente y Consejero Delegado** en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 26 de Agosto de 2015 y elevado a público el día 8 de Septiembre de 2015 ante la Notario de Ilustre Colegio de Sevilla, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 675 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

## RESUELVE

### PRIMERO.-

Desestimar, a propuesta del órgano de selección, las alegaciones presentadas por:

Don Javier Ayllón Herrera, mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado durante el proceso de entrevista más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación así como a los técnicos asesores a cambiar de parecer.

Doña Adoración Cabrera Pizarro, mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, toda vez que la documentación aportada está fechada con posterioridad a la fecha de vigencia de los requisitos exigidos en las bases de 2 de septiembre de 2021, esto es, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Don José Pazos Rodríguez, mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2021, sobre su no conformidad sobre su exclusión en base al art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, manifestar que en las bases publicadas el 2 de septiembre de 2021, en concreto en la Base Segunda, se indican los requisitos que deben cumplir los aspirantes para aspirar al puesto ofertado, entre ellos se hace mención al referido artículo del Estatuto de los Trabajadores.

Don Germán Buzón Otero, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado durante el proceso de entrevista más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación así como a los técnicos asesores a cambiar de parecer.

Don Mariano Alcántara Sallago, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que



**Emulisan**  
Empresa Municipal  
de Limpieza de Sanlúcar



no ha alegado ni ha aportado durante el proceso de entrevista más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación así como a los técnicos asesores a cambiar de parecer.

Doña María de los Ángeles Rodríguez Romero, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado durante el proceso de entrevista más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación así como a los técnicos asesores a cambiar de parecer.

Estimar, a propuesta del órgano de selección, las alegaciones presentadas por:

Don José Manuel Ibáñez Romero, mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2021, sobre su no inclusión en alguno de los listados de la Resolución de fecha 1 de octubre, subsanándose dicho error y acordándose la inclusión del mismo en la lista recogida en el punto Tercero de la referida Resolución, al no cumplir con el requisito exigido en las bases de 2 de septiembre de 2.021 de estar desempleado e inscrito en la oficina del Servicio Público de Empleo o demandante de mejora de empleo.

Don Juan Fernández Montero, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, sobre su baremación, subsanándose dicho error y acordándose su valoración con 8,0 puntos en la lista definitiva.

Don Andrés López Rondán, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, sobre su baremación, subsanándose dicho error y acordándose su valoración con 8,0 puntos en la lista definitiva.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplido con el trámite de alegaciones así como su correspondiente contestación, por órgano de selección se procede a la aprobación del listado definitivo de los seleccionados para los 22 puestos de peón según convocatoria de fecha 2 de septiembre de 2021.

	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACION
1	ENRIQUEZ	GOMEZ	ESTEBAN	9
2	POZO	CAMACHO	JUAN MANUEL	9
3	BUZON	ORCHA	MANUEL	9
4	SOLIS	SOLIS	RAFAEL	9
5	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE	9
6	BECERRA	GALAN	MANUEL	9
7	CORBALAN	RUIZ	MIGUEL ANGEL	8,9
8	LOPEZ	GONZALEZ	FERNANDO	8,9
9	VALENCIA	LOPEZ	ABRAHAM	8,9
10	GUISADO	VIEJO	LEOPOLDO	8,8
11	LOPEZ	ROLDAN	LUIS	8,8
12	ALBA	GONZALEZ	CRISTOFER	8,7



# Emulisan

Empresa Municipal  
de Limpieza de Santúcar



13	MILLAN	ORTEGA	FCO JAVIER	8,7
14	PEREZ	MARIN	MANUEL	8,7
15	VELEZ	RODRIGUEZ	ESPERANZA	8,7
16	VITAL	RUIZ	CARIDAD	8,7
17	VIDAL	PALACIOS	VICTOR MANUEL	8,6
18	DOMENECH	RODRIGUEZ	EDUARDO	8,4
19	GOMEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	8,4
20	GALVEZ	PECHO	ROCIO	8,4
21	SANCHEZ	CAMACHO	ALBERTO	8,3
22	ALVAREZ	GALLEGO	MIGUEL ANGEL	8,2
23	FERNANDEZ	RAMOS	JUAN	8,1
24	CASTELLANO	MAESTRE	FCO JAVIER	8,1
25	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA ANGELES	8,1
26	ALCANTARA	SALLAGO	MARIANO	8
27	VIEJO	LOPEZ	ANGELA MARIA	8
28	FERNANDEZ	MONTERO	JUAN	8
29	LOPEZ	RONDAN	ANDRES	8
30	CORDERO	DORADO	MANUEL	7,9
31	DIAZ	RACERO	JUAN MANUEL	7,9
32	MARQUEZ	DE LA ROSA	SERGIO	7,9
33	MEDRANO	JIMENEZ	FELIX	7,9
34	RAMIREZ	PARTIDA	ANTONIO	7,9
35	GONZALEZ	SILVA	ANTONIO	7,8
36	CABRERA	PIZARRO	ADORACION	7,8
37	CUADRADO	RAMIREZ	JOSE MANUEL	7,8
38	INFANTE	LOPEZ	JUAN ANTONIO	7,8
39	VELEZ	RODRIGUEZ	VERONICA	7,8
40	VIVAS	OCAÑA	MIGUEL ANGEL	7,8
41	GIL	ROMERO	MANUEL	7,7
42	AYLLON	HERRERA	JAVIER	7,7
43	BARBA	CADENA	DAVID	7,7
44	DOMINGUEZ	MENDOZA	FRANCISCO	7,7
45	PAZOS	RODRIGUEZ	JOSE	7,7
46	SALGADO	GALAN	DANIEL	7,7
47	ROMERO	BENJUMEA	JOSE MIGUEL	7,6
48	ALBERTOS	GONZALEZ	SALVADOR	7,6
49	MARIN	ROMERO	ANTONIO	7,5
50	ROMERO	GORDILLO	JOSE ANTONIO	7,5
51	CADENA	HERMOSO	SABINA	7,4
52	PALMA	RODRIGUEZ	MARIA MAR	7,4
53	CARPIO	MORENO	JOSE ANTONIO	7,3
54	GARCIA	BUZON	DEBORA	7,3
55	RODRIGUEZ	CALDERON	ANA	7,3
56	LISTAN	GOMEZ	JOAQUIN BIENVENIDO	7,2



**Emulisan**  
Empresa Municipal  
de Limpieza de Sanlúcar



57	RIVERO	ARILLO	FRANCISCO	7,2
58	MENDOZA	RODRIGUEZ	CARMEN	7,1
59	PEREZ	RAPOSO	LUIS	7,1
60	SOLIS	DEL OJO	MARIA CARMEN	7,1
61	ALVAREZ	RODRIGUEZ	JOAQUIN JESUS	7
62	BUZON	OTERO	GERMAN	7
63	HIDALGO	ROLDAN	RAQUEL	7
64	REINA	IGNACIO	MARIA JESUS	7
65	CABRERA	ROCA	MARIA DOLORES	6,9
66	FERNANDEZ	DEL CASTILLO LUNA	MARIA ROCIO	6,8
67	GALVEZ	PINA	MIGUEL ANGEL	6,8
68	LOPEZ	SILVA	MARIA ISABEL	6,8
69	GALLERO	MOLINARES	MONICA	6,6
70	GARCIA	FERREIRA	JUAN ANTONIO	6,5
71	GARCIA	PONCE	MIGUEL ANGEL	6,5
72	ROSA	ROMERO	ANTONIO	6,5
73	ROMAN	PEREZ	ALBA DEL ROCIO	6,4
74	PEREZ	GARCIA	ANA MARIA	6,3
75	REGANZON	TORREGROSA	MARIA JOSE	6,1
76	PINA	LOPEZ	ESTEFANIA	6
77	ROMERO	GOMEZ	MARIA ROCIO	6
78	DE LOS REYES	LERIDA	ELISABETH	5,9
79	GARCIA	MORENO	MANUEL	5,9
80	RUIZ	CAMACHO	ANAIS	5,9

**TERCERO.-** Dentro de los 22 seleccionados, el orden de llamada no será por el orden del listado ya que se atenderá a las características del trabajador y a las necesidades de la empresa en cada momento.

Para cualquier eventualidad derivada del transcurso de la contratación que ocasionen la baja o finalización del contrato de algún trabajador, se acudirá, para su sustitución, al resto de candidatos que no hayan sido seleccionados en este proceso.

Esto no implica derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en esta empresa.

La vigencia temporal máxima de la referida lista será la de la vigencia de los contratos derivados de la presente convocatoria.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

**QUINTO.-** La presente Resolución podrá impugnarse ante la jurisdicción de lo Social.



**Emulisan**  
*Empresa Municipal  
de Limpieza de Sanlúcar*



Sanlúcar de Barrameda, a 4 de octubre de 2021  
EL GERENTE EMULISAN, S.A.U.

  
Fdo.: Leonardo Muñoz Pérez

EMULISAN, S.A.  
EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SANLÚCAR BDA.  
11040 SANLÚCAR DE BDA.  
C/ ESTA BELÉN PALACIO MUNICIPAL